

**VISTOS:**

El Memorando N° D0001546-2022-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D00000480-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución N° D0091-2022-OSCE-SGE de fecha 11 de octubre de 2022, se designó, entre otros servidores, a los señores Hinostroza Miranda Madeleine, Romero Ludeña Diego Martín, Fernández Martínez Katerin Pamela y Babilonia Gómez Marcilia Irenia como fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por un período de dos (2) años. Asimismo, se adjuntó la relación de fedatarias/os mediante el Anexo “Relación actualizada de Fedatarios del OSCE” que forma parte integrante de la precitada Resolución;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita la rectificación de la mencionada Resolución señalando que se incurrió en un error material en los numerales 5, 9, 21 y 38 del Anexo antes citado, al consignar los nombres de las/los servidoras/es como: “Hinostroza Miranda Madeleine”, “Romero Ludeña Diego Martín”, “Fernández Martínez Katerin Pamela” y “Babilonia Gómez Marcilia Irenia”; debiendo decir: “Hinostroza Miranda Madeleine Helen”, “Romero Ludeña Diego Martin”, “Fernández Martinez, Katerin Pamela” y “Babilonia Gómez Marsilia Irenia”, respectivamente;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Precisa además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de los errores materiales contenidos en los numerales 5, 9, 21 y 38 del Anexo “Relación actualizada de Fedatarios del OSCE” de la Resolución N° D0091-2022-OSCE-SGE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y el Reglamento del Régimen de Fedatarios/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N°D000073-2022-OSCE-SGE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en los numerales 5, 9, 21 y 38 del Anexo “Relación Actualizada de Fedatarios del OSCE” de la Resolución N° D0091-2022-OSCE-SGE, conforme al siguiente detalle:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
HINOSTROZA MIRANDA MADELEINE	HINOSTROZA MIRANDA MADELEINE HELEN
ROMERO LUDEÑA DIEGO MARTÍN	ROMERO LUDEÑA DIEGO MARTIN
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ KATERIN PAMELA	FERNÁNDEZ MARTINEZ KATERIN PAMELA
BABILONIA GÓMEZ, MARCILIA IRENIA	BABILONIA GÓMEZ, MARSILIA IRENIA

**Artículo 2.-** Dejar subsistente, en lo demás que contiene la Resolución N° D0091-2022-OSCE-SGE de fecha 11 de octubre de 2022.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
Secretario General (s)

